CONTRATO No. 00006797 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA Y PIM HR SOLUTION SAS.

CONTENIDO

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO 2
CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA 2
CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN 2
CLÁUSULA 4 – OBJETO 2
CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2
CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO 4
CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 4
CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA . 5
CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 5
CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO 6
CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN 6
CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO 7
CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 7
CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN 7
CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 7

Señores: PIM HR SOLUTION SAS.
NIT: 901352627-6
Dirección: AV DEL RIO 5 A N 90 CON ASTURIAS B 2 CONJUNTO RESIDENCIAL ASTURIA

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta; Por ello, TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES, identificado(a) con NIT N° 64,558,200, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE SALUD, nombrado mediante Decreto N.0025 del

02-ene2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 017 de 02-ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de enero de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE CUCUTA, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica N° **SSM-MC-016-2026**

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de las Cláusulas del presente documento.

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO

Consultoría

CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA

PIM HR SOLUTION SAS.

CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN

NIT: 901352627-6

CLÁUSULA 4 – OBJETO

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta a ejecutar: **2026C-841 CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA EL DISEÑO METODOLÓGICO, ESTRUCTURACIÓN ACADÉMICA, COORDINACIÓN TÉCNICA Y DESARROLLO DEL FORO DE CALIDAD EN SALUD CÚCUTA, DESTINO DE EXCELENCIA EN SALUD, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS INSTITUCIONES Y PROFESIONALES DEL SECTOR SALUD EN MATERIA DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES, CERTIFICACIONES, ACREDITACIONES Y MODELOS DE EXCELENCIA.**

CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

NO.	COMPONENTE	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	Planeación y coordinación	Elaborar el plan de trabajo, metodología, cronograma, agenda académica y coordinar integralmente las actividades necesarias para la realización del foro.
2	Estructuración académica	Diseñar y organizar los contenidos relacionados con calidad en salud, certificación, acreditación, sistemas de gestión, estándares internacionales y Centros de Excelencia.
3	Ponencias especializadas	Desarrollar tres ponencias con participación de expertos, orientadas al fortalecimiento de las capacidades de las IPS y profesionales del sector salud.
4	Panel de expertos	Coordinar y desarrollar un espacio de análisis, diálogo e intercambio de experiencias, conclusiones y recomendaciones.
5	Logística integral	Garantizar auditorio, mobiliario, equipos audiovisuales, sonido, proyección, conectividad, alimentación, hidratación y demás elementos requeridos para el evento.
6	Convocatoria y registro	Apoyar la convocatoria, inscripción, registro y control de asistencia de los participantes, de acuerdo con la población objetivo definida.
7	Registro y evidencias	Generar registros fotográficos y audiovisuales, listados de asistencia y demás evidencias que acrediten la realización de las actividades.
8	Memorias y cierre	Consolidar las memorias académicas, conclusiones, recomendaciones y resultados obtenidos durante el desarrollo del foro.
9	Duración	Un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 6 – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE** (**$24.800.000**) incluido I.V.A o A.I.U si a ello hubiere lugar, y demás tributos locales. El valor corresponde a las siguientes especificaciones:

NO.	COMPONENTE	VALOR
1	Planeación, coordinación y estructuración académica	$ 4.000.000
2	Honorarios y participación de expertos	$ 11.700.000
3	Logística, auditorio y montaje	$ 1.600.000
4	Equipos audiovisuales y soporte técnico	$ 1.200.000
5	Alimentación e hidratación	$ 2.400.000
6	Desplazamiento, alojamiento y viáticos	$ 3.200.000
7	Registro, memorias y documentación final	$ 700.000
TOTAL	**Valor total del servicio**	**$ 24.800.000**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.800.000).

El valor ofertado comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como impuestos, tasas, contribuciones, honorarios, gastos de personal, logística, desplazamientos y demás erogaciones a que haya lugar, de conformidad con las condiciones del proceso.

CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO

El Municipio de San José de Cúcuta pagará el valor del contrato en dos (2) pagos, de la siguiente manera:

Primer pago: treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato: previa entrega, aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Plan de Trabajo para la ejecución del proyecto, acompañado de la planificación técnica, académica y operativa correspondiente a esta primera fase, de conformidad con los productos establecidos en el contrato.

Segundo pago: setenta por ciento (70 %) del valor total del contrato: una vez ejecutadas y recibidas a satisfacción la totalidad de las actividades y productos restantes correspondientes al diseño, organización, ejecución y evaluación del Foro de Calidad en Salud, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato

Lo anterior, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente con la relación de los servicios prestados; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio de San José de Cúcuta y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

El Contratista a su vez debe presentar certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional, o en su defecto las planillas respectivas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder con el pago el CONTRATISTA, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código de comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la Alcaldía en virtud de la presente aceptación de oferta (contrato) estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **Disponibilidad Presupuestal número 00010023 del 09 de Septiembre de 2026**, con cargo al RUBRO 2.3.2.02.02.008.05 Servicios para la comunidad, sociales y personales- Gestión PTS Planeación

CLÁUSULA 9 – PLAZO

El término de duración del Contrato será de 1 **MES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no puede exceder la vigencia fiscal 2026.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información natural del objeto que se contratará y que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Velar porque se cumpla el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
4. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la entidad.
5. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
6. Tramitar los pagos en los términos acordados en el contrato, con base en las facturas o cuentas de cobro que presente el contratista de la entrega efectiva de los equipos y/o de la prestación de los servicios previo visto bueno de aprobación y satisfacción por parte del supervisor del contrato.
7. Las demás que se deriven del objeto contractual y la naturaleza del contrato según la ley, la Invitación Pública y la oferta presentada, la cual con la aceptación por parte de la entidad constituye parte integrante del contrato.
8. Formular observaciones e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del contrato.
9. Suministrar la información y documentación que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1 Diseñar y presentar la metodología integral para el desarrollo del Foro de Calidad en Salud “Cúcuta, Destino de Excelencia en Salud”.
2 Estructurar la agenda académica, contenidos, temáticas, conferencias, paneles y demás actividades del evento.
3 Proponer y coordinar la participación de conferencistas, expertos y profesionales con experiencia en calidad, acreditación, certificación y modelos de excelencia en salud.
4 Desarrollar contenidos académicos orientados a estándares nacionales e internacionales de calidad, procesos de acreditación, certificación y modelos de excelencia en salud.

5 Coordinar técnica y académicamente las actividades necesarias para la adecuada ejecución del foro.
6 Elaborar el cronograma general de actividades y realizar seguimiento a su cumplimiento.
7 Garantizar la adecuada articulación entre los componentes metodológico, académico, técnico y logístico del evento.
8 Brindar orientación y asesoría a las instituciones y profesionales participantes en las temáticas objeto del foro.
9 Preparar las presentaciones, documentos, material académico y demás herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades.
10 Apoyar la convocatoria y participación de instituciones y profesionales del sector salud.
11 Coordinar las actividades de instalación, desarrollo y cierre del evento, garantizando el cumplimiento de la programación establecida.
12 Realizar seguimiento a los resultados y participación de los asistentes y presentar las respectivas evidencias.
13 Elaborar y entregar un informe final que contenga las actividades desarrolladas, resultados, participantes, evidencias y conclusiones del foro.
14 Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
15 Cumplir las demás actividades que sean necesarias y guarden relación directa con el objeto contractual, previa coordinación con el supervisor

CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato.	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Cuatro (04) meses más, contados a partir de su suscripción.

CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, estará a cargo del ordenador del gasto o quien este asigne.

CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1 La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
14.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
14.3 La Oferta presentada por el Contratista.
14.4 Los Informes de actividades presentados por el Contratista.
14.5 Los demás documentos del proceso.

CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en **san José de Cúcuta el día 22 de Septiembre de 2026**

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
Secretario de salud

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma-Fecha
Proyectó:	Kaleth Nycky Correa Gonzalez – Asesor jurídico externo	Asesor jurídico externo	22/09/2026
Revisión Jurídica	Kaleth Nycky Correa Gonzalez – Asesor jurídico externo	Asesor jurídico externo	22/09/2026
Aprobación	Taiz del Pilar Ortega Torres	Secretaria Salud	22/09/2026